

14894



ESCRITURA:

2015-1-01-07-PO

DONACION

OTORGADO POR: MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

Y SRA

A FAVOR DE: JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE Y

OTROS

CUANTIA: 550.916,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mí doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, comparecen por una parte los cónyuges Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y señor MARCO EUGENIO

CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de donación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga una donación de participaciones de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte la Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y su cónyuge Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el

señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de lo señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que adjunto como habilitantes, el Doctor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La compañía se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Primera Suplente de Cuenca, de la Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel, el día veinte de agosto de dos mil quince, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setecientos noventa y siete, el día veinte y nueve de septiembre de dos mil quince. b) La junta universal de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil quince resolvió de forma unánime aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Señora María Teresa Monsalve Aguilera, conforme consta del certificado de la Gerente General de la compañía que adjuntamos como documento habilitante. **TERCERA.-** Donación: Con los antecedentes anotados la Señora María Teresa Monsalve Aguilera y su cónyuge Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón transfieren, a título de donación, la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: 137.729



participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve. **CUARTA.-** Aceptación: Los donatarios, en la forma en la que comparecen, aceptan la donación contenida en este instrumento, por ser hecha a su favor. La cuantía se fija en quinientos cincuenta mil novecientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento así como también la autorización notarial para la presente donación y la constancia de que las transferencias fueron debidamente autorizadas por la junta universal de socios. Atentamente, Doctor Marcelo Chico Cazorla Abogado con matrícula número cuatrocientos diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Documento Habilitantes: Adjunto Acta Notarial. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

la Notaria se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual: Doy Fe.



T. de Carrión
0100777135

MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

[Handwritten signature]

MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100022879

Juan Carrión

JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE

0102155405

[Handwritten signature]

MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE

0103210738

[Handwritten signature]
LA NOTARIA



ACTA NOTARIAL

En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria publica Séptima del Cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, casados entre sí, y, como testigos el señor Julio Andrés Chico Jaramillo, soltero, Wilson Armando Nieves Panza, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley; fundamentados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, según Reforma Publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de acreditar que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes adicionales a 550.916 participaciones en el capital de la compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA, adicional al que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve. En efecto, una vez que los comparecientes han sido debidamente

advertidos sobre la gravedad del juramento por mí, la Notaria, y que han manifestado, bajo juramento, que dirá la verdad, declaran que lo anteriormente expresado, esto es que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes, los que garantizan su subsistencia, adicionales a los que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve, para constancia firman conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.

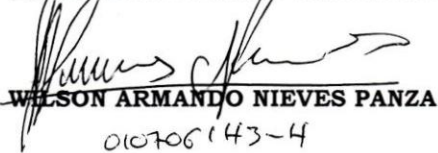


MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100029834

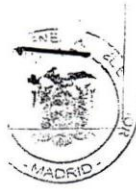
M. de Carrión
0100777135
MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

Julio Chico Jaramillo 0109132303
JULIO ANDRÉS CHICO JARAMILLO



WILSON ARMANDO NIEVES PANZA
010706143-4

Donna...
LA NOTARIA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 527 / 2015

Tomo 7 . Página 527

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de junio de 2015, ante mí, MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 010330132-1, con domicilio en C/ LA GASCA Nº 67, ESCALERA B, PISO 4, APARTAMENTO Nº 06, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 010215540-5 y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de



mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Diego Carrion Monsalve

DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE

Maria Carolina Mino Holguin

MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2015.

Maria Carolina Mino Holguin

MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010330132-1


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION MARCO EUGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONSALVE MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-25

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

[Signature]

Carolina Miño Holguín
 VICECÓNSUL DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA



05 JUN. 2015

DOY FE QUE el documento que antecede en las ... fojas es compulsada de la copia que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 26 de octubre de 2015

[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

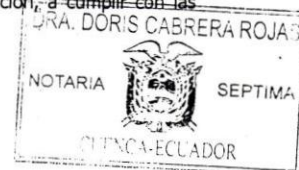


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER GENERAL N° 144 / 2015

Tomo 2 . Página 144

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de junio de 2015, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103210720, con domicilio en 90 SW 3 rd st. Apt. 2808, Miami, Florida 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0102155405,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
PODERDANTE


NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, ~~del~~ del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de junio de 2015

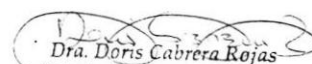

NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

rancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

1 305 M
S30
11530-11129



DOY FE: Que el documento que antecede
en las Una fojas es compulsa de la copia
que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 26 de octubre de 2015


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca





MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, certifica que la junta universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015 resolvió de forma unánime, aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera de la siguiente forma: 137.729 participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve.

M. de Carrión

f) María Teresa Monsalve Aguilera
Gerente General de la Compañía Bienes del Austro Bieraustró Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010215540-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
JUAN EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSANNA
PEREZ ROVALINO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-25

NOTARIA DRA. DORIS CABRERA ROJA
E33331222
CUENCA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010321073-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
MARCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA DEL ROCIO
TORRES ARTEAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-14

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010321073-8 005 - 0276

CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO

AZUAY CUENCA

DUPLICADO USD 8

COMISIÓN PROVINCIAL DE AZUAY : 00023
3925555 15/08/2014 9:48:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0237 0102155405
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN 0
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010706143-4

CIUDADANÍA
NIEVES PANZA
APELLIDOS Y NOMBRES
WILSON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIEVES PARAPI CARLOS ARIOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANZA LOJA ROSA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-05

010706143-4



DIRECTOR GENERAL

PRINCIPAL DEVALUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0026 **0100777135**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010413230-3 **006 - 0214**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
HUAYNACAPAC		

EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3801050 01/07/2014 15:30:37
IMP. NCM. 00

NOTARIA SEP 11 M. DRA. DORIS CABRERA ROJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0195 **0100029834**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010077713-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONSALVE AGUILERA
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARCO EUGENIO
CARRION CALDERON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V233312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONSALVE G MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

DIRECTOR GENERAL *T. de Carrion* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010002983-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CALDERON
MARCO EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
MONSALVE AGUILERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

E433314222


APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION HEREDIA MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON BARSALLO RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010413290-3


CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY / CUENCA / SUCRE
24 JUNIO 1992

FECHA DE NACIMIENTO 009-0033 03229 M

AZUAY / CUENCA
ET SAGRARIO 1992

Julio Chico Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443314442
IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

RAFAEL MARCELO CHICO

MARIA AUGUSTA JARAMILLO NUNEZ
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 24/06/2010

CUENCA
24/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2876351

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

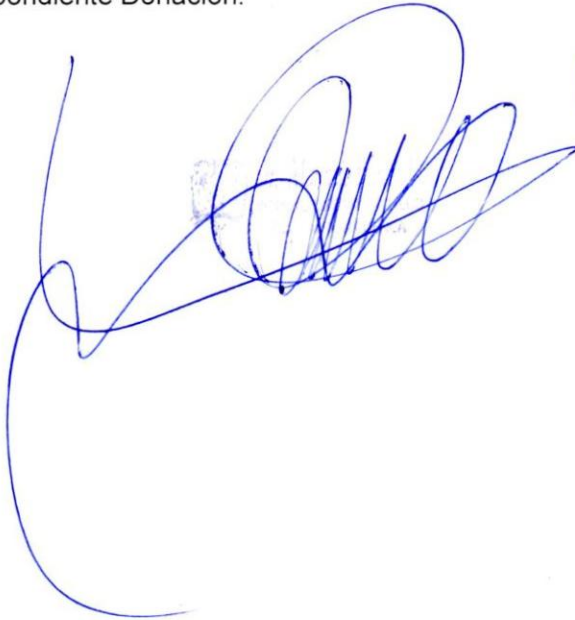



SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



DOY FE.- Que en fecha de hoy 04 de noviembre del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.", la correspondiente Donación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Factura: 001-200-000014900



20150101007P04852

PROTOCOLIZACIÓN 20150101007P04852

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104132303
NIEVES PANZA WILSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107061434

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P04852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE Y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE

Natural	CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103210738	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
						550916.00	


 NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000017406



20150101011001169

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20150101011001169

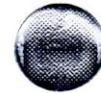
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 14894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 797 EL 29/SEPTIEMBRE/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARDAMBA Y GIRASOL



14894



ESCRITURA: **2015-1-01-07-PO**

DONACION

OTORGADO POR: MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

Y SRA

A FAVOR DE: JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE Y

OTROS

CUANTIA: 550.916,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mí doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, comparecen por una parte los cónyuges Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y señor MARCO EUGENIO

CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de donación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga una donación de participaciones de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte la Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y su cónyuge Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el

señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de lo señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que adjunto como habilitantes, el Doctor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La compañía se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Primera Suplente de Cuenca, de la Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel, el día veinte de agosto de dos mil quince, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setecientos noventa y siete, el día veinte y nueve de septiembre de dos mil quince. b) La junta universal de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil quince resolvió de forma unánime aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Señora María Teresa Monsalve Aguilera, conforme consta del certificado de la Gerente General de la compañía que adjuntamos como documento habilitante. **TERCERA.-** Donación: Con los antecedentes anotados la Señora María Teresa Monsalve Aguilera y su cónyuge Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón transfieren, a título de donación, la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: 137.729



participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve. **CUARTA.-** Aceptación: Los donatarios, en la forma en la que comparecen, aceptan la donación contenida en este instrumento, por ser hecha a su favor. La cuantía se fija en quinientos cincuenta mil novecientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento así como también la autorización notarial para la presente donación y la constancia de que las transferencias fueron debidamente autorizadas por la junta universal de socios. Atentamente, Doctor Marcelo Chico Cazorla Abogado con matrícula número cuatrocientos diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Documento Habilitantes: Adjunto Acta Notarial. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

la Notaria se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual: Doy Fe.



T. de Carrión
0100777135

MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

[Handwritten signature]

MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100022879

Juan Carrión

JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE

0102155405

[Handwritten signature]

MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE

0103210738

[Handwritten signature]
LA NOTARIA



ACTA NOTARIAL

En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria publica Séptima del Cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, casados entre sí, y, como testigos el señor Julio Andrés Chico Jaramillo, soltero, Wilson Armando Nieves Panza, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley; fundamentados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, según Reforma Publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de acreditar que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes adicionales a 550.916 participaciones en el capital de la compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA, adicional al que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve. En efecto, una vez que los comparecientes han sido debidamente

advertidos sobre la gravedad del juramento por mí, la Notaria, y que han manifestado, bajo juramento, que dirá la verdad, declaran que lo anteriormente expresado, esto es que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes, los que garantizan su subsistencia, adicionales a los que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve, para constancia firman conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.

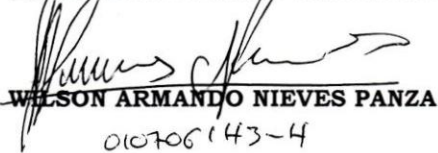


MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100029834

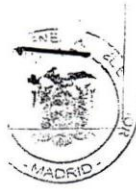
M. de Carrión
0100777135
MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

Julio Chico Jaramillo 0109132303
JULIO ANDRÉS CHICO JARAMILLO



WILSON ARMANDO NIEVES PANZA
010706143-4

Donna...
LA NOTARIA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

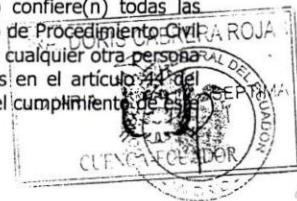


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 527 / 2015

Tomo 7 . Página 527

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de junio de 2015, ante mí, MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 010330132-1, con domicilio en C/ LA GASCA Nº 67, ESCALERA B, PISO 4, APARTAMENTO Nº 06, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 010215540-5 y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de



mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Diego Carrion Monsalve

DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2015.

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010330132-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION MARCO EUGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-25

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

[Signature]

Carolina Miño Holguín
 VICECÓNSUL DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA



05 JUN. 2015

DOY FE QUE el documento que antecede en las ... fojas es compulsada de la copia que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 26 de octubre de 2015

[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER GENERAL N° 144 / 2015

Tomo 2 . Página 144

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de junio de 2015, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103210720, con domicilio en 90 SW 3 rd st. Apt. 2808, Miami, Florida 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0102155405,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
PODERDANTE

Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, ~~del~~ del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de junio de 2015

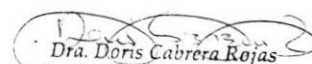
Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

rancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

1 305 M
S30
11530-11129



DOY FE: Que el documento que antecede
en las Una fojas es compulsa de la copia
que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 26 de octubre de 2015


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca





MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, certifica que la junta universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015 resolvió de forma unánime, aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera de la siguiente forma: 137.729 participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve.

M. de Carrión

f) María Teresa Monsalve Aguilera
Gerente General de la Compañía Bienes del Austro Bieraustro Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010215540-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
JUAN EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSANNA
PEREZ ROVALINO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-25

NOTARIA DRA. DORIS CABRERA ROJA
E33331222
CUENCA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010321073-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
MARCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA DEL ROCIO
TORRES ARTEAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-14

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010321073-8 005 - 0276

CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO

AZUAY CUENCA

DUPLICADO USD 8

COMISIÓN PROVINCIAL DE AZUAY : 00023
3925555 15/08/2014 9:48:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0237 0102155405
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN 0
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010706143-4

CIUDADANÍA
NIEVES PANZA
APELLIDOS Y NOMBRES
WILSON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIEVES PARAPI CARLOS ARIOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANZA LOJA ROSA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-05



DIRECTOR GENERAL
PRINCIPAL DEL CENALAGO

010706143-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0026 **0100777135**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010413230-3 **006 - 0214**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
HUAYNACAPAC		

EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3801050 01/07/2014 15:30:37
IMP. NCM. 00

NOTARIA SEP 11 M. DRA. DORIS CABRERA ROJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0195 **0100029834**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010077713-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONSALVE AGUILERA
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARCO EUGENIO
CARRION CALDERON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V233312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONSALVE G MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

DIRECTOR GENERAL *T. de Carrion* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010002983-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CALDERON
MARCO EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
MONSALVE AGUILERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

E433314222


APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION HEREDIA MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON BARSALLO RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL *T. de Carrion* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010413290-3

CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY / CUENCA / SUCRE
24 JUNIO 1992

FECHA DE NACIMIENTO 009-0033 03229 M

AZUAY / CUENCA
ET SAGRARIO 1992

Julio Chico Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443314442
IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

RAFAEL MARCELO CHICO

MARIA AUGUSTA JARAMILLO NUNEZ
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 24/06/2010

CUENCA

24/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2876351

Rafael Chico
FIRMA DEL CEDULADO

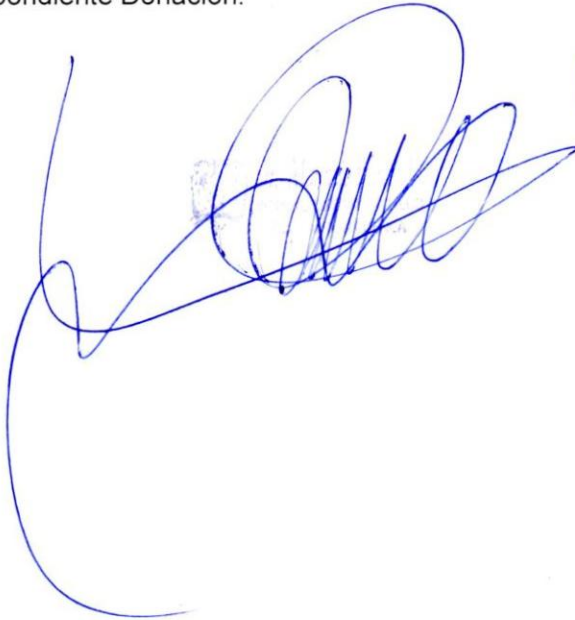



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



DOY FE.- Que en fecha de hoy 04 de noviembre del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.", la correspondiente Donación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Factura: 001-200-000014900



20150101007P04852

PROTOCOLIZACIÓN 20150101007P04852

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104132303
NIEVES PANZA WILSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107061434

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P04852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE Y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE

Natural	CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103210738	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		550916.00					

Doris Maria Cabrera Rojas
 NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000017406



20150101011001169

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20150101011001169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 14894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 797 EL 29/SEPTIEMBRE/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARDAMBA Y GIRASOL



14894



ESCRITURA: **2015-1-01-07-PO**

DONACION

OTORGADO POR: MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

Y SRA

A FAVOR DE: JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE Y

OTROS

CUANTIA: 550.916,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mí doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, comparecen por una parte los cónyuges Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y señor MARCO EUGENIO

CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de donación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga una donación de participaciones de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte la Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y su cónyuge Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el

señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de lo señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que adjunto como habilitantes, el Doctor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La compañía se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Primera Suplente de Cuenca, de la Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel, el día veinte de agosto de dos mil quince, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setecientos noventa y siete, el día veinte y nueve de septiembre de dos mil quince. b) La junta universal de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil quince resolvió de forma unánime aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Señora María Teresa Monsalve Aguilera, conforme consta del certificado de la Gerente General de la compañía que adjuntamos como documento habilitante. **TERCERA.-** Donación: Con los antecedentes anotados la Señora María Teresa Monsalve Aguilera y su cónyuge Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón transfieren, a título de donación, la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: 137.729



participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve. **CUARTA.-** Aceptación: Los donatarios, en la forma en la que comparecen, aceptan la donación contenida en este instrumento, por ser hecha a su favor. La cuantía se fija en quinientos cincuenta mil novecientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento así como también la autorización notarial para la presente donación y la constancia de que las transferencias fueron debidamente autorizadas por la junta universal de socios. Atentamente, Doctor Marcelo Chico Cazorla Abogado con matrícula número cuatrocientos diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Documento Habilitantes: Adjunto Acta Notarial. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

la Notaria se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual: Doy Fe.



T. de Carrión
0100777135

MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

[Handwritten signature]

MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100022879

Juan Carrión

JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE

0102155405

[Handwritten signature]

MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE

0103210738

[Handwritten signature]
LA NOTARIA



ACTA NOTARIAL

En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria pública Séptima del Cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, casados entre sí, y, como testigos el señor Julio Andrés Chico Jaramillo, soltero, Wilson Armando Nieves Panza, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley; fundamentados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, según Reforma Publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de acreditar que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes adicionales a 550.916 participaciones en el capital de la compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA, adicional al que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve. En efecto, una vez que los comparecientes han sido debidamente

advertidos sobre la gravedad del juramento por mí, la Notaria, y que han manifestado, bajo juramento, que dirá la verdad, declaran que lo anteriormente expresado, esto es que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes, los que garantizan su subsistencia, adicionales a los que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve, para constancia firman conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.

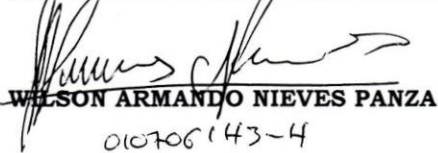


MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100029834

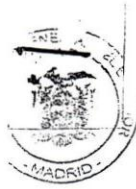
M. de Carrión
0100777135
MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

Julio Chico Jaramillo 0109132303
JULIO ANDRÉS CHICO JARAMILLO



WILSON ARMANDO NIEVES PANZA
010706143-4

Donna...
LA NOTARIA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

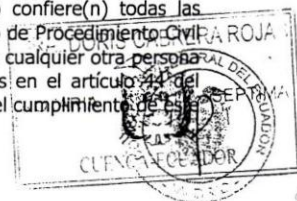


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 527 / 2015

Tomo 7 . Página 527

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de junio de 2015, ante mí, MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 010330132-1, con domicilio en C/ LA GASCA Nº 67, ESCALERA B, PISO 4, APARTAMENTO Nº 06, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 010215540-5 y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de



mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Diego Carrion Monsalve

DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2015.

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010330132-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRION MONSALVE
 DIEGO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRION MARCO EUGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONSALVE MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-25

00771983

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

Carolina Miño Holguín

Carolina Miño Holguín
 VICECÓNSUL DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA



05 JUN. 2015

DOY FE QUE el documento que antecede en las ... fojas es compulsada de la copia que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 26 de octubre de 2015

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

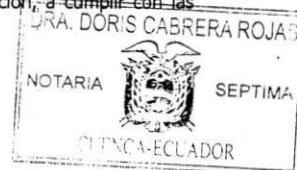


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER GENERAL N° 144 / 2015

Tomo 2 . Página 144

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de junio de 2015, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103210720, con domicilio en 90 SW 3 rd st. Apt. 2808, Miami, Florida 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0102155405,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
PODERDANTE

Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, ~~del~~ del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de junio de 2015

Ninoska Angelina Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

rancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

1 305 M
S30
11530-11129



DOY FE: Que el documento que antecede
en las Una fojas es compulsa de la copia
que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 26 de octubre de 2015

Dra. Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca





MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, certifica que la junta universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015 resolvió de forma unánime, aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera de la siguiente forma: 137.729 participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve.

M. de Carrión

f) María Teresa Monsalve Aguilera
Gerente General de la Compañía Bienes del Austro Bieraustro Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010215540-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
JUAN EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSANNA
PEREZ ROVALINO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-25

NOTARIA DRA. DORIS CABRERA ROJA
E33331222
CUENCA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010321073-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
MARCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA DEL ROCIO
TORRES ARTEAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-14

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010321073-8 005 - 0276

CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO

AZUAY CUENCA

DUPLICADO USD 8

COMISIÓN PROVINCIAL DE AZUAY : 00023
3925555 15/08/2014 9:48:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0237 0102155405
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN 0
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010706143-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: NIEVES PANZA WILSON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NIEVES PARAPI CARLOS ARIOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PANZA LOJA ROSA GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
2015-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-05



DIRECTOR GENERAL
SUBDIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0026 **0100777135**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010413230-3 **006 - 0214**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

NOTARIA SEP 11 M. A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

3801050 **01/07/2014 15:30:37**
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

IMP. NCM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0195 **0100029834**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010077713-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONSALVE AGUILERA
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARCO EUGENIO
CARRION CALDERON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V233312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONSALVE G MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

DIRECTOR GENERAL *T. de Carrion* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010002983-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CALDERON
MARCO EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
MONSALVE AGUILERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

E433314222


APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION HEREDIA MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON BARSALLO RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010413290-3

CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES


AZUAY / CUENCA / SUCRE
24 JUNIO 1992

FECHA DE NACIMIENTO 24/06/1992

009-0033 03229 M SEXO

AZUAY / CUENCA
ET SAGRARIO 1992

Julio Chico Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443314442
IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

RAFAEL MARCELO CHICO

MARIA AUGUSTA JARAMILLO NUNEZ
APPELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 24/06/2010

24/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2876351

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

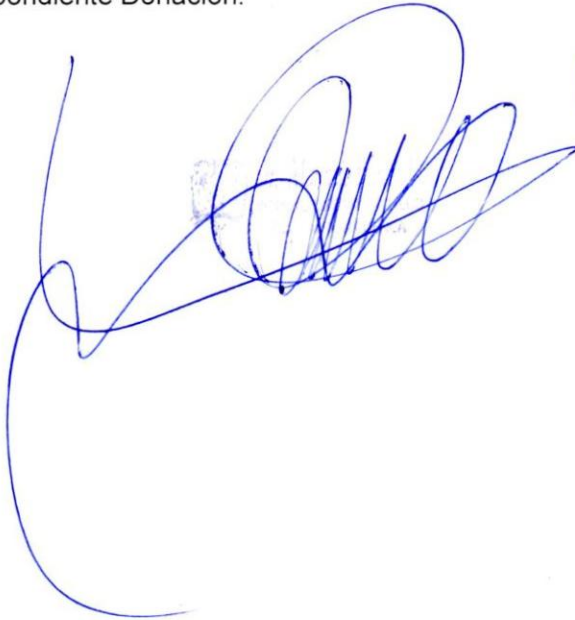



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



DOY FE.- Que en fecha de hoy 04 de noviembre del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.", la correspondiente Donación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Factura: 001-200-000014900



20150101007P04852

PROTOCOLIZACIÓN 20150101007P04852

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104132303
NIEVES PANZA WILSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107061434

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P04852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE Y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE

Natural	CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103210738	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		550916.00					


 NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000017406



20150101011001169

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20150101011001169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 14894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 797 EL 29/SEPTIEMBRE/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARDAMBA Y GIRASOL



CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, el señor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de donación a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga una donación de participaciones de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte la Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y su cónyuge Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, en calidad de donantes; y por otra parte, el

señor JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de lo señores ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE, como consta de los documentos que adjunto como habilitantes, el Doctor MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE, por sus propios derechos, en calidad de donatarios. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La compañía se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Primera Suplente de Cuenca, de la Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel, el día veinte de agosto de dos mil quince, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setecientos noventa y siete, el día veinte y nueve de septiembre de dos mil quince. b) La junta universal de socios de la compañía en sesión celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil quince resolvió de forma unánime aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Señora María Teresa Monsalve Aguilera, conforme consta del certificado de la Gerente General de la compañía que adjuntamos como documento habilitante. **TERCERA.-** Donación: Con los antecedentes anotados la Señora María Teresa Monsalve Aguilera y su cónyuge Doctor Marco Eugenio Carrión Calderón transfieren, a título de donación, la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: 137.729



participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve. **CUARTA.-** Aceptación: Los donatarios, en la forma en la que comparecen, aceptan la donación contenida en este instrumento, por ser hecha a su favor. La cuantía se fija en quinientos cincuenta mil novecientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento así como también la autorización notarial para la presente donación y la constancia de que las transferencias fueron debidamente autorizadas por la junta universal de socios. Atentamente, Doctor Marcelo Chico Cazorla Abogado con matrícula número cuatrocientos diez y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Documento Habilitantes: Adjunto Acta Notarial. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

la Notaria se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual: Doy Fe.



T. de Carrión
0100777135

MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

[Handwritten signature]

MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100022879

Juan Carrión

JUAN EUGENIO CARRIÓN MONSALVE

0102155405

[Handwritten signature]

MARCO FERNANDO CARRIÓN MONSALVE

0103210738

[Handwritten signature]
LA NOTARIA



ACTA NOTARIAL

En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de octubre del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria pública Séptima del Cantón Cuenca, comparecen por una parte y en calidad de donantes los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, casados entre sí, y, como testigos el señor Julio Andrés Chico Jaramillo, soltero, Wilson Armando Nieves Panza, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley; fundamentados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, según Reforma Publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el objeto de acreditar que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes adicionales a 550.916 participaciones en el capital de la compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA, adicional al que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve. En efecto, una vez que los comparecientes han sido debidamente

advertidos sobre la gravedad del juramento por mí, la Notaria, y que han manifestado, bajo juramento, que dirá la verdad, declaran que lo anteriormente expresado, esto es que los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, tienen bienes suficientes, los que garantizan su subsistencia, adicionales a los que van a donar a sus hijos los señores Andrés Felipe Carrión Monsalve; Diego Marcelo Carrión Monsalve; Juan Eugenio Carrión Monsalve y Marco Fernando Carrión Monsalve, para constancia firman conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.

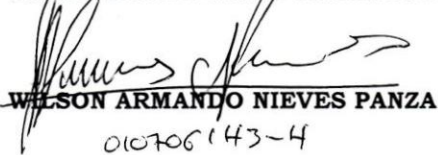


MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

0100029834

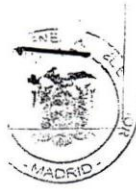
M. de Carrión
0100777135
MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

Julio Chico Jaramillo 0109132303
JULIO ANDRÉS CHICO JARAMILLO



WILSON ARMANDO NIEVES PANZA
010706143-4

Donna...
LA NOTARIA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 527 / 2015

Tomo 7 . Página 527

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de junio de 2015, ante mí, MARIA CAROLINA MIÑO HOLGUIN, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 010330132-1, con domicilio en C/ LA GASCA Nº 67, ESCALERA B, PISO 4, APARTAMENTO Nº 06, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 010215540-5 y con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de



mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



Diego Carrion Monsalve

DIEGO MARCELO CARRION MONSALVE

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de junio de 2015.

Maria Carolina Mino Holguin
MARIA CAROLINA MINO HOLGUIN
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010330132-1


CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRION MONSALVE DIEGO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION MARCO EUGENIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONSALVE MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-25

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.

[Signature]

Carolina Miño Holguín
 VICECÓNSUL DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA



05 JUN. 2015

DOY FE QUE el documento que antecede en las ... fojas es compulsada de la copia que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 26 de octubre de 2015

[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

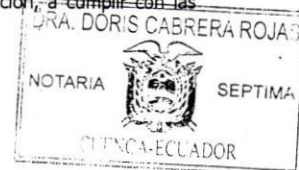


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER GENERAL N° 144 / 2015

Tomo 2 . Página 144

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 3 de junio de 2015, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0103210720, con domicilio en 90 SW 3 rd st. Apt. 2808, Miami, Florida 33130, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere a favor de **JUAN EUGENIO CARRION MONSALVE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0102155405,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANDRES FELIPE CARRION MONSALVE
PODERDANTE


NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, ~~del~~ del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 3 de junio de 2015

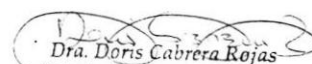

NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR

rancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

1 305 M
S30
11530-11129



DOY FE: Que el documento que antecede
en las Una fojas es compulsa de la copia
que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 26 de octubre de 2015


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca





MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.**, certifica que la junta universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015 resolvió de forma unánime, aprobar la transferencia de la totalidad de participaciones de la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera de la siguiente forma: 137.729 participaciones a favor de Andrés Felipe Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Diego Marcelo Carrión Monsalve; 137.729 participaciones a favor de Juan Eugenio Carrión Monsalve y, 137.729 participaciones a favor de Marco Fernando Carrión Monsalve.

M. de Carrión

f) María Teresa Monsalve Aguilera
Gerente General de la Compañía Bienes del Austro Bieraustro Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010215540-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
JUAN EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSANNA
PEREZ ROVALINO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-25

NOTARIA DRA. DORIS CABRERA ROJA
E33331222
CUENCA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010321073-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MONSALVE
MARCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA DEL ROCIO
TORRES ARTEAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION MARCO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONSALVE MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-14

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010321073-8 005 - 0276

CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO

AZUAY CUENCA

DUPLICADO USD 8

COMISIÓN PROVINCIAL DE AZUAY : 00023
3925555 15/08/2014 9:48:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0237 0102155405
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN SEBASTIAN 0
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010706143-4

CIUDADANÍA
NIEVES PANZA
APELLIDOS Y NOMBRES
WILSON ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NIEVES PARAPI CARLOS ARIOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PANZA LOJA ROSA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2015-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-05



DIRECTOR GENERAL PRINCIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0026 **0100777135**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010413230-3 **006 - 0214**
Eleccion 23 de Febrero del 2014

CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC

EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3801050 01/07/2014 15:30:37
IMP. NCM. 00

NOTARIA SEP 11 M. DRA. DORIS CABRERA ROJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0195 **0100029834**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010077713-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONSALVE AGUILERA
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARCO EUGENIO
CARRION CALDERON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V23331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONSALVE G MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

DIRECTOR GENERAL *T. de Carrion* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010002983-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
CARRION CALDERON
MARCO EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
MONSALVE AGUILERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

E433314222



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION HEREDIA MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON BARSALLO RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010413290-3


CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES

AZUAY / CUENCA / SUCRE
24 JUNIO 1992

FECHA DE NACIMIENTO 009-0033 03229 M

AZUAY / CUENCA
ET SAGRARIO 1992

Julio Chico Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443314442
IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

RAFAEL MARCELO CHICO

MARIA AUGUSTA JARAMILLO NUNEZ
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 24/06/2010

CUENCA
24/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2876351

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

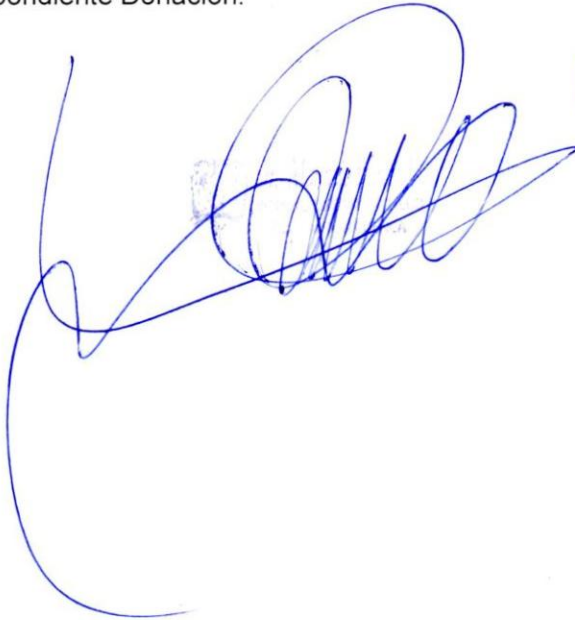



SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



DOY FE.- Que en fecha de hoy 04 de noviembre del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.", la correspondiente Donación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



Factura: 001-200-000014900



20150101007P04852

PROTOCOLIZACIÓN 20150101007P04852

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135
CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834
CHICO JARAMILLO JULIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104132303
NIEVES PANZA WILSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107061434

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P04852						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
Natural	CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102155405	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	ANDRÉS FELIPE CARRIÓN MONSALVE Y DIEGO MARCELO CARRIÓN MONSALVE

Natural	CARRION MONSALVE MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103210738	ECUATORIA NA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		550916.00					


 NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-100-000017406



20150101011001169

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20150101011001169

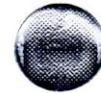
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION MONSALVE JUAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102155405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 14894

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	11272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BIENES DEL AUSTRO BIERAUSTRO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 797 EL 29/SEPTIEMBRE/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARDAMBA Y GIRASOL

